

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **28037** PALMA DE MALLORCA

Doña Francisca Frontera Llompart, Secretario Judicial de Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 548/13 y NIG n.º 07040 47 1 2013 0000794, se ha dictado en fecha 03/07/2013, auto de declaración de concurso voluntario ordinario del deudor Motu Propio General de Construcciones, S.L., con CIF B-57670085, cuyo centro de intereses principales lo tiene en calle La Pau, n.º 12, Son Servera.

2.º Se ha acordado la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad concursada.

3.º Que el Abogado nombrado Administrador concursal, don Guillermo Carre Buades, en fecha 16/07/2012, ha aceptado el cargo.

4.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante la administración concursal a la dirección postal calle Costa I Llobera, número 1, 1.º Palma o dirección de correo electrónico [carre@ejb.es](mailto:carre@ejb.es), en el plazo de 1 mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose, en todo caso, originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 16 de julio de 2013.- La Secretario Judicial.

ID: A130043211-1